

 NIT.800012638-2	GESTION MECI - CALIDAD SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO ACTA DE SUPERVISION SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 110.10.01.0078 DE 17 DE FEBRERO DE 2022	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Código: PE-GM-P12	Fecha: 21/01/2022 Página 1 de 1

FECHA: 12 DE OCTUBRE DE 2022
HORA: 08:30 AM
LUGAR: ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL

ACTA DE SUPERVISION

JULIETH GISELIA BERNAL RINC

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Municipio de Hato Corozal
Supervisor

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 110.10.01.0078 DE 17 DE FEBRERO DE 2022.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL SEÑOR ALCALDE Y FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE HATO COROZAL-CASANARE.

TEMAS A TRATAR:

- a. Estado del contrato.
- b. Exponer las causales y demás justificaciones por parte del Contratista para el adicional en Valor y prórroga No. 01 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 110.10.01.0078 DE 17 DE FEBRERO DE 2022.
- c. Determinar por parte de la Supervisión la viabilidad de la solicitud planteada.
- d. Establecer los compromisos para llevar a cabo el trámite y ejecución de la anterior solicitud, a cargo de las partes.

DESARROLLO:

- a. Se expone por parte de la supervisión, el estado del contrato, manifestando lo siguiente:

 NIT.800012638-2	<p style="text-align: center;"> GESTION MECI - CALIDAD SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO ACTA DE SUPERVISION SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO 110.10.01.0078 DE 17 DE FEBRERO DE 2022 </p>	
Código: PE-GM-P12	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 2 de 1

El municipio de Hato Corozal suscribió CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 110.10.01.0078 DE 17 DE FEBRERO DE 2022, e inicio actividades mediante acta de inicio del día 17 de FEBRERO de 2022, con un valor inicial de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000,00) y un plazo inicial de OCHO (08) MESES.

Se tiene en cuenta que el objeto del contrato se ha venido desarrollando con normalidad y a la fecha se han ejecutado las actividades previstas en la programación del contrato.

- b.** Se expone la necesidad de contar con el adicional No. 1 en Valor y prórroga al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 110.10.01.0078 DE 17 DE FEBRERO DE 2022, basados en la siguiente justificación:

El municipio requiere el ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 110.10.01-078 DEL 17 DE FEBRERO DE 2022 cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL SEÑOR ALCALDE Y FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE HATO COROZAL-CASANARE..”, suscrito entre el MUNICIPIO DE HATO COROZAL y TRANSPORTES Y SERVICIOS LA SABANA, identificado(a) con Nit: 901337799-1, representante legal de FAIBER VICENTE CUCUNUBA FLOREZ Identificado con cedula de ciudadanía 9433310 de Yopal-Casanare, por lo cual solicito muy respetuosamente un adicional No. 1 en valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000,00) y prórroga de Dos (2) meses y doce (12) dias, teniendo en cuenta la siguiente justificación:

Para la Administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” es indispensable cumplir con los preceptos señalados en la Constitución Política de 1991, como por ejemplo, la aplicabilidad de la función administrativa, la cual se encuentra al servicio de los intereses generales y se encuentran basados en los principios de la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Adicionalmente, estas deberán coordinar sus funciones al cumplimiento de los fines esenciales del Estado. (Constitución Política de 1991, artículo 209). Por parte de los

 NIT.800012638-2	<p style="text-align: center;"> GESTION MECI - CALIDAD SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO ACTA DE SUPERVISION SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO 110.10.01.0078 DE 17 DE FEBRERO DE 2022 </p>	
Código: PE-GM-P12	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022

Página 3 de 1

municipios, deberán promover la participación comunitaria, el progreso local, prestar los servicios públicos que sean determinados por la Ley con el objetivo primordial de buscar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. (Constitución Política de 1991, artículo 311).

Asimismo, la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios." Insta a los municipios a cumplir y a prestar los servicios públicos a los residentes de su territorio; así como, elaborar y ejecutar los planes de desarrollo, quienes deberán incluir estrategias y políticas en concordancia con los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. Igualmente, dentro de sus funciones se tendrán que satisfacer las necesidades insatisfechas de los habitantes, para lograr el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal. (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numerales 1, 2 y 7). De igual forma, en cuanto a las funciones de los Alcaldes, referente a la relación con la Administración Municipal, "1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente." (Ley 15551 de 2012, artículo 29, literal D, numeral 1)

Teniendo en cuenta la necesidad legal presentada anteriormente, es indispensable para el cumplimiento de las funciones de la Administración Municipal y del Alcalde como ordenador del gasto, contar con servicio especial terrestre para el desplazamiento de los funcionarios de las diferentes dependencias y del señor Alcalde, para el logro de las funciones, actividades, líneas estratégicas, planes y proyectos que se encuentren en el Plan de Desarrollo "Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023" y lograr el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, velando por servicio a la comunidad y garantizando la efectividad de los derechos de todos los habitantes.

Se ha evidenciado la insuficiencia del parque automotor y de personal suficiente para la satisfacción de la necesidad requerida por la Administración Municipal, como lo es el desplazamiento de los funcionarios de las distintas dependencias y Secretarías. Por lo tanto, debido a la naturaleza del objeto a contratar, corresponde a actividades que se desarrollan de forma eficiente y eficaz y son realizadas por parte del sector privado. De esta forma, se puede contratar la prestación del servicio de

 NIT.800012638-2	<p style="text-align: center;"> GESTION MECI - CALIDAD SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO ACTA DE SUPERVISION SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO 110.10.01.0078 DE 17 DE FEBRERO DE 2022 </p>	
Código: PE-GM-P12	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 4 de 1

transporte especial a todo costo, a través de una empresa que cuente con la infraestructura, logística y persona idóneo.

Es indispensable resaltar que para el ejercicio de estas actividades, las empresas deberán contar con los requisitos mínimos, como lo son: el Decreto 0348 de 2015, expedido por el Ministerio de Transporte "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte Terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones" La Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte" en su Artículo 5º indica que "El carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente, en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el reglamento para cada modo.

El servicio privado de transporte es aquel que tiende a satisfacer necesidades de movilización de personas o cosas, dentro del ámbito de las actividades exclusivas de las personas naturales y/o, jurídicas. En tal caso sus equipos propios deberán cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Transporte. Cuando no se utilicen equipos propios, la contratación del servicio de transporte deberá realizarse con empresas de transporte público legalmente habilitadas en los términos del presente estatuto." (Ley 336 de 1996, artículo 5).

De igual forma, es conveniente realizar la presente contratación, teniendo en cuenta que se cumplirán los preceptos constitucionales y Legales consagrados en la Ley 1551 de 2012, en la cual insta al cumplimiento del accionar administrativo institucional local, el cual se debe desarrollar con garantía de eficiencia, eficacia y celeridad, permitiendo de esta forma la obtención de mejores posibilidades en el cumplimiento de los objetivos y metas definidas en el Plan de Desarrollo. Igualmente, es oportuno, teniendo en cuenta que la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad en el Rubro No. 2-1-AM/2.1.2.02.02.006 de nombre SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.

 NIT.800012638-2	GESTION MECI - CALIDAD SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO ACTA DE SUPERVISION SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO 110.10.01.0078 DE 17 DE FEBRERO DE 2022	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Código: PE-GM-P12	

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 5 de 1

Conforme con lo mencionado, solicito prorrogar por el término de dos (02) meses y doce (12) días a partir del catorce (14) de octubre de 2022, hasta el 25 de diciembre de 2022, y adicionar en valor la suma de: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000,00) No. 110.10.01.0078 de 17 de FEBRERO de 2022, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL SEÑOR ALCALDE Y FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE HATO COROZAL-CASANARE.**”, ya que la administración municipal requiere el desarrollo de esas actividades descritas en el estudio previo y en el texto del contrato antes mencionado.

Teniendo en cuenta lo anterior la Secretaria General y de Gobierno, Doctora **JULIETH GISELIA BERNAL RINCON** manifiesta, en calidad de Supervisor, avala y considera oportuno y viable la solicitud realizada por el contratista mediante oficio de fecha 10 de octubre de 2022, y por ende, solicita al municipio de Hato Corozal, la revisión, evaluación y aprobación del adicional No. 1 en valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000,000,00)**, y **prórroga por el término de DOS (02) MESES Y DOCE (12) DIAS.**

c. COMPROMISOS PACTADOS:

CONTRATISTA: SUSCRIBIR MINUTA DE ADICIONAL 1 Y PRORROGA No. 01. EJECUTAR EL CONTRATO DE ACUERDO CON LO PACTADO Y EN LOS TIEMPOS PREVISTOS PARA EL MISMO.

SUPERVISION: CONTINUAR CON EL TRAMITE DE ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA No. 01 PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS.

REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCION DEL ADICIONAL 1 Y PRORROGA No. 01. PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS.



JULIETH GISELIA BERNAL RINCON

Secretaria General y de Gobierno.

Supervisor.



Elaboro: rosmira saavedra vela
Profesional de apoyo S.G.G.